



BASES GENERALES

Dirigidas a Municipalidades de la Región De Atacama

Actividades De Carácter Social y Cultural

Ley de Presupuesto del Sector Público N°21.796 | Glosa 07 | año 2026

División de Desarrollo Social y Humano - DIDESOH
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES	3
1.2.- MARCO NORMATIVO	3
2.- POSTULANTE	6
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES.....	6
2.2.- REQUISITOS	6
3.- INHABILIDADES	6
3.1.- INHABILIDADES.....	6
4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR.....	6
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO	11
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS.....	11
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO	14
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES	15
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES.....	15
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS.....	15
6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR.....	15
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN	15
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN	16
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN	16
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	19
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS	19
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.....	19
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	19
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO	20
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS.....	20
10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES	20
11.- PERIODO DE CONSULTAS.....	21
12.- ANEXOS.....	22-35

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.796 del Sector Público para el año 2026, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades; a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j)culturales y patrimoniales.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 07 que efectúen Municipalidades, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de programas para Municipalidades que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2026 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796 del Sector Público para el año 2026, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento

activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales O regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro.

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a) Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- b) Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.653, del Ministerio secretaria general de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la estableciendo expresamente los derechos y obligaciones de las partes, los mecanismos de control, plazos de ejecución, rendición y causales de término anticipado.
- f) Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Las Resolución N°36/2024, de Contraloría General de la República.
- h) Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas, Las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta documentada de los recursos transferidos, quedando sujeta al control financiero y administrativo del Gobierno Regional de Atacama.
- i) Ley N°21.643 Ley Karin y Protección de Derechos. Las organizaciones adjudicatarias deberán acreditar contar con protocolo interno de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, En caso de menores de edad, deberán acreditar medidas de protección y mecanismos de denuncia, Cualquier denuncia fundada podrá dar lugar a término anticipado del convenio.

1.4.- ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE ATACAMA 2024–2034

AREA SOCIAL

El Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a las atribuciones que le confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con los lineamientos establecidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024–2034 (ERDA)**, orienta el presente fondo concursable a contribuir al desarrollo humano integral, inclusivo y sostenible de la región.

La ERDA 2024–2034 se estructura en torno a cuatro dimensiones estratégicas: **Económica, Social, Ambiental e Institucional**, siendo la presente convocatoria coherente principalmente con la **Dimensión Social**, sin perjuicio de su articulación transversal con las demás dimensiones.

Desde la **Dimensión Social**, la Estrategia Regional de Desarrollo establece que el desarrollo regional debe situar a las personas en el centro de las políticas públicas, reconociendo la identidad regional basada en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad territorial, promoviendo la cohesión social, la participación ciudadana, la equidad de género, el respeto y promoción de los derechos humanos, y el acceso equitativo a oportunidades que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto, el presente fondo concursable se vincula directamente con los siguientes **Ejes y Objetivos Estratégicos de la ERDA 2024–2034**:

- **Eje Estratégico 1: Pobreza, desigualdad e inclusión**, contribuyendo especialmente a:
 - **Objetivo Estratégico 2:** Fomentar la inclusión social y el desarrollo integral de grupos en situación de vulnerabilidad.
 - **Objetivos Específicos 5, 6 y 7:** Orientados a la disminución de brechas sociales en grupos tales como adultos mayores, niños niñas y adolescentes y personas en situación de discapacidad, el fortalecimiento de redes comunitarias y la promoción del bienestar social a lo largo del ciclo de vida.

- **Eje Estratégico 2: Acceso equitativo a los derechos humanos-sociales, económicos y culturales:**
 - **Objetivo Estratégico 3:** Ampliar el acceso a una educación y formación de calidad, fortaleciendo competencias que permitan a las personas incidir positivamente en su bienestar presente y futuro.
 - **Objetivo Estratégico 4:** Incrementar el acceso a servicios de salud de alta calidad
 - **Objetivo Estratégico 8:** Fortalecer la seguridad Pública mediante Políticas integrales que promuevan la prevención del delito, la protección ciudadana y la respuesta eficaz de las Instituciones.

AREA CULTURAL

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática de Cultura es la correspondiente a la **“Dimensión Social”** que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la promoción de una vida saludable y de derechos sociales, económicos, culturales, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la “**Dimensión Social**”, **Eje Estratégico 5** “, Culturales, Artes y Patrimonio” **Objetivo Estratégico 10**: “Ampliar el acceso para participar de las Culturas, y las artes”, y **Objetivo Estratégico 11**: “Protección y puesta en valor del Patrimonio cultural en toda su diversidad y pluralidad reconociendo y respetando a sus pueblos originarios”.

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2026.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2026, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades de carácter social y cultural que se encuentren dentro de su competencia y bajo los lineamientos de las presentes Bases

De la postulación:

Los Programas Municipales deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes. que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

En el área social tiene como objetivo financiar actividades focalizadas, en especial personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, niños, niñas y adolescentes, y grupos de mayor riesgo de complicaciones¹, además trabajar en la problemática del consumo de drogas y otras adicciones.

En el área Cultural tiene por objetivo financiar actividades que busquen la salvaguardia de prácticas patrimoniales, oficios o ritos con arraigo histórico documentado en la comuna.

4.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

4.1.1 LINEA SOCIAL

- **Programa de Intervención Clínica y Articulación Intersectorial en Conducta Suicida**

Objetivo General: Implementar un modelo de abordaje clínico-educativo para el manejo de crisis y procesos depresivos severos en población escolar, garantizando la continuidad del cuidado mediante una articulación directa entre Educación, Salud y Municipio.

- **Programa de Intervención Integral en Neurodivergencias**

Objetivo General: Implementación de estrategias de detección temprana, intervención individualizada con enfoque comunitario, además de intervención en entornos educativos seguros (jardines y escuelas). Incluye la creación de Salas de Regulación Sensorial Comunes, equipadas para fortalecer el procesamiento neurológico y motor de los niños frente a estímulos del entorno, funcionando como espacios terapéuticos y pedagógicos.

- **Programa Eje de Inclusión y Desarrollo Social para Personas con Discapacidad y Dependencia Funcional Moderada o severa**

Objetivo General: Potenciar la **autonomía funcional y la inclusión socioeconómica** de las personas en situación de discapacidad y/o personas con dependencia funcional moderada o severa, personas cuidadoras y adultos mayores, fortaleciendo el enfoque de cuidados e inclusión social, mediante el desarrollo de habilidades técnicas, el apoyo en materias de salud y la mejora de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad universal.

Entre ellas podemos destacar:

¹ Adultos mayores de 60 años y personas con patologías crónicas como personas enfermedades cardiacas, pulmonares, inmunodeprimidos o diabéticos.

- **Inclusión Laboral y Emprendimiento Adaptado:** Fortalecimiento del empleo y negocios autónomos mediante talleres laborales, capacitaciones técnicas y fomento al emprendimiento para personas con discapacidad y sus cuidadores.
 - **Formación para el Cuidado Integral:** Programa de capacitación especializado en la atención y asistencia de personas en situación de discapacidad. Autocuidado y capacitación para cuidadores y cuidadoras.
 - **Operativos de apoyo:** Promover el bienestar integral y la autonomía de las personas con discapacidad mediante la ejecución de operativos territoriales que brinden acceso gratuito y adaptado a servicios esenciales de podología, peluquería y salud dental, eliminando las barreras de atención convencional
 - **Vida Independiente y Accesibilidad Universal:** Gestión de ayudas técnicas y proyectos de habitabilidad (rampas, ensanchamiento de puertas y adaptación de viviendas) para eliminar barreras arquitectónicas
- **Programas para disminuir o erradicar desigualdades que afectan a niños, niñas y adolescentes**

Objetivo General: garantizar la equidad y el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de la inclusión social, proteger contra la vulneración de derechos y fortalecer el sistema de garantías.

- **Programas para mejorar la accesibilidad de servicios médicos en atención primaria, asegurando que las comunidades tengan un acceso más fácil y frecuente a la atención médica inicial**

Objetivo general: Fortalecer el sistema de atención primaria mediante la implementación de programas que eliminen las barreras de acceso, garantizando una atención médica inicial oportuna que permita reducir las listas de espera y asegurar una atención frecuente y cercana para todas las comunidades

Entre ellas podemos destacar:

- **Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios** a través de los agendamientos digitalizados, horarios extendidos y dispositivos cercanos priorizando la dignidad de los pacientes.
 - **Mejorar la resolutivez en atención primaria** mediante acciones de prevención y diagnóstico.
- **Programa para Comunidad LGTBIQ+**
- Objetivo general:** Acompañamiento y apoyo a niños, niñas y adolescentes de 3 a 17 años que se identifican como trans o de género no conforme, así como a sus familias. Centrándose en tres componentes principales: atención género-afirmativa, orientación familiar e inclusión en el entorno educativo, promoviendo el desarrollo emocional, social y cognitivo de los participantes, así como fortalecer su identidad de género y proporcionar herramientas para enfrentar situaciones de adversidad.

- **Programa de prevención social**

Objetivo general: mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley.

Entre ellas podemos destacar:

- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- Prevención de la Violencia Escolar
- Prevención de la Violencia Intrafamiliar
- Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- Rehabilitación y Reinserción Social.
- Prevención Abuso sexual en niños y adolescentes.

- **Programa en prevención de consumo de drogas, otras adicciones y enfermedades de transmisión sexual**

Objetivo general: implementar acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

4.1.2 AREA CULTURA

Objetivo general: Financiar programas municipales orientados a la protección, promoción, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, la memoria histórica local, las expresiones artísticas y el fortalecimiento de la identidad territorial, promoviendo el acceso equitativo de la comunidad a bienes, servicios y actividades culturales, la formación de públicos, la participación ciudadana, la circulación artística regional y la utilización activa de los espacios culturales comunales, en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034.

- **Patrimonio, Identidad Cultural Comunal, orientada a la difusión Patrimonial y la recuperación de la Memoria histórica de una comuna en particular.**

Correspondiente el levantamiento de una propuesta histórica Patrimonial, que busque el rescate y salvaguardia de una actividad comunitaria consolidada

Corresponde al levantamiento de propuestas de carácter histórico, patrimonial y comunitario que promuevan el rescate, protección, documentación, difusión y salvaguardia de prácticas culturales, oficios tradicionales, festividades, expresiones identitarias, relatos locales y manifestaciones culturales con arraigo histórico en el territorio.

Entre las actividades financiables se podrán considerar:

- Rescate y documentación de patrimonio local.
- Recuperación de memoria histórica comunal.
- Registro y difusión de oficios tradicionales.
- Puesta en valor de festividades y tradiciones locales.
- Elaboración de material patrimonial educativo y de difusión.
- Catastros patrimoniales y culturales.
- Encuentros comunitarios de rescate patrimonial.

• **Cartelera Cultural y Espacios de Exhibición Artística Comunal, orientada a la promoción, difusión y circulación de las artes y la cultura local mediante la implementación de programas de exhibición permanente o periódica en centros culturales, bibliotecas, museos, galerías municipales y otros espacios comunitarios de acceso público.**

Corresponde al desarrollo de carteleras culturales comunales que contemplen exposiciones, muestras artísticas, exhibiciones patrimoniales, fotografía, artes visuales, artesanía, literatura, música, teatro y actividades de mediación cultural destinadas a fortalecer el acceso de la comunidad a la cultura y generar espacios de visibilización para artistas, cultores y creadores locales.

Entre las actividades financiables se podrían considerar:

- Programación anual o semestral de carteleras culturales.
- Exposiciones de artes visuales, fotografía, pintura y escultura.
- Muestras de artesanía y creación local.
- Exposiciones itinerantes entre comunas de la región.
- Habilitación temporal de espacios expositivos.
- Montaje, iluminación y gráfica para exposiciones.
- Conversatorios y encuentros entre artistas y comunidad.
- Elaboración de catálogos, material gráfico y difusión cultural.
- Actividades de formación de públicos y mediación cultural.
- muestra de danza, música, etc

• **Formación y Desarrollo Cultural, orientada al fortalecimiento de capacidades artísticas, culturales y patrimoniales de la comunidad mediante procesos formativos, talleres, escuelas artísticas, capacitación de cultores y acciones de transferencia de conocimientos.**

Corresponde a iniciativas que promuevan el acceso de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores a experiencias formativas en disciplinas artísticas y culturales, contribuyendo al desarrollo de talentos locales, la transmisión de conocimientos tradicionales y la generación de nuevas oportunidades de participación cultural.

Entre las actividades financiables se podrán considerar:

- Talleres de música, danza, teatro y artes visuales.
- Talleres de fotografía, literatura y creación audiovisual.
- Escuelas artísticas comunales.
- Talleres de patrimonio cultural e identidad local.
- Formación de audiencias y mediación cultural.
- Capacitación de artistas, cultores y gestores culturales.
- Encuentros intergeneracionales para la transmisión de saberes tradicionales.
- Seminarios, charlas y ciclos formativos vinculados al arte, la cultura y el patrimonio.
- Formación en gestión cultural y formulación de proyectos culturales.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) No se aceptará la partida de gastos de imprevistos.
- e) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, y otros relacionados con la iniciativa.

En los casos siguientes deben ser considerados en el ítem de operación:

Contratación de expertos o expositores que se relacionan con las glosas. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En el caso de que, la Municipalidad sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones (Srta. Daniela Barraza, fono 52 207339, correo electrónico dbarrazar@goreatacama.cl, Constanza Carvajal G, ccarvajalg@goreatacama.cl, fono +56962571676).

Esta coordinación debe ser previa a la confección de cualquier tipo de material en torno a difusión o invitaciones. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama.

II. Medios gráficos (difusión)

Se entenderá por **medios gráficos**, a modo **de ejemplo**, aquellos soportes impresos o visuales destinados a la difusión del proyecto, tales como:

- Afiches
- Cruzacalles y Gigantografías.
- Banderas tipo vela
- Volantes o flyers impresos
- Dípticos y trípticos informativos
- Pendones, lienzos o banners gráficos
- Invitaciones impresas
- Señaléticas temporales asociada a la actividad (no permanente)
- Material gráfico educativo o informativo vinculado al proyecto

Todos los materiales gráficos deberán incorporar obligatoriamente la **imagen institucional, logos y menciones correspondientes al Gobierno Regional y Consejo Regional de Atacama** y las instrucciones que entreguen la División de Presupuesto e Inversión Regional.

III. Medios de comunicación, presentaciones y eventos

Los ejecutores de los proyectos adjudicados, o quienes actúen en su representación, tendrán la **obligación** de mencionar y visibilizar el financiamiento del proyecto en todos los espacios de difusión y comunicación asociados a la iniciativa.

En particular, deberán señalar explícitamente, en:

- Medios radiales
- Medios audiovisuales.
- Medios escritos, tales como diarios, revistas especializadas u otros de circulación pertinentes.
- Discursos, presentaciones públicas, vocativos y actividades protocolares realizadas en el marco del proyecto.
- Plataformas digitales.

Respecto al penúltimo punto mencionado (discursos y /o actividades públicas entre otros), se deberá mencionar la presencia de cada uno de los Consejeros Regionales, como asimismo según corresponda dar la palabra a uno de ellos en dicho acto protocolar.

Incorporar la siguiente mención obligatoria:

“Una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Atacama, aprobada por el Consejo Regional, para avanzar en más Actividades Sociales para todas y todos.”

Dicha mención deberá realizarse de forma clara, visible, según corresponda al medio utilizado, y ajustarse a las **normas de difusión e imagen institucional vigentes** del Gobierno Regional de Atacama.

En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Si las actividades a desarrollar son talleres realizados dentro de un recinto, la difusión más apropiada sería:

- 1) Medios gráficos: pendón roller, pendón araña, dípticos, afiches.
- 2) Medios de comunicación: difusión radial, redes sociales, medios audiovisuales.

Si las actividades se desarrollarán en espacios al aire libre (EVENTOS MASIVOS), la difusión más apropiada sería:

- 1) Medios gráficos: banderas velas, pendón araña, afiches, invitaciones,
- 2) Medios de comunicación: difusión radial, plataformas digitales, medios escritos.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

En el caso de los GASTOS DE OPERACIÓN, DIFUSIÓN E INVERSIÓN, cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios sea superior a las 3 UTM se debe incluir dos cotizaciones formales, estas deben contener, a nombre de la Municipalidad, N° de orden, Fecha y Antecedentes del proveedor, con el detalle de lo que se va a adquirir, en cantidades y valores.

Se exceptuarán del punto anterior, partidas tales como: pasajes aéreos y terrestres, peajes, bencina. Para ello se pedirá solo una captura de pantalla.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Adicionalmente se deberán adjuntar a la postulación los currículos vitae y certificados respectivos que acreditan el tipo de profesional.

TARIFARIO DE TALLERISTAS
(Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 22.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 18.000/ impuestos incluidos

Se exceptúan del tarifario:

- a) Contratación de expertos o expositores del área social u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

La Línea Social tendrá carácter prioritario, por lo que cada Municipalidad deberá destinar a ella un mínimo del 60% de los recursos asignados.

Las Municipalidades podrán destinar a la Línea Social un porcentaje superior al señalado, incluso la totalidad de los recursos disponibles.

En consecuencia, los programas del Área Cultura podrán financiarse únicamente con el porcentaje restante de los recursos asignados."

Ejemplo:

- ✓ Social: mínimo 60%, máximo 100%.
- ✓ Cultura: puede ser 0%, 10%, 20%, 40%, pero nunca superar el remanente disponible.
- ✓ No obliga a presentar programas culturales.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	08-06-2026	19-06-2026
Preguntas y Consultas	08-06-2026	15-06-2026
Publicación de resultados	30-06-2023	03-07-2026

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a los 6 meses.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar hasta 3 programas de acuerdo a las líneas definidas en el 4 de estas Bases y al marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2026, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4.**
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 07.- del año 2026.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que el representante legal manifiesta conocer y se hacen responsables de la correcta ejecución del proyecto.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Equipo propuesto del programa. **Anexo N° 6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 4 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada programa, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción,	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes	Iniciativa no es coherente en

	actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados		considerando objetivos y presupuesto.	sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Nacional	Regional	Comunal-Provincial
		30	15	0
	N° de beneficiarios directos	500 o más	150 a 499	De 0 a 150
		30	15	0
	La iniciativa se relaciona con alguna Política Regional y la ERDA 2024-2034, según el área de postulación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		40	20	0
TOTAL		100	50	0

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

9.4.- PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO REGIONAL

Las Municipalidades cuyos programas resulten seleccionados y financiados con cargo a los recursos de la presente convocatoria deberán realizar una presentación ante la Comisión del Consejo Regional que corresponda a la temática financiada, dentro de los plazos que determine el Gobierno Regional de Atacama.

Dicha presentación tendrá por objeto exponer los principales alcances de la iniciativa adjudicada, su diagnóstico, objetivos, cobertura territorial, población beneficiaria, actividades a desarrollar y resultados esperados.

Asimismo, una vez finalizada la ejecución del programa, la Municipalidad deberá presentar ante la respectiva Comisión del Consejo Regional un informe de resultados que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos comprometidos, indicadores alcanzados, beneficiarios efectivos, principales logros, dificultades y evidencia de las actividades ejecutadas.

El Gobierno Regional podrá coordinar y convocar dichas instancias de presentación, las cuales tendrán por finalidad fortalecer la transparencia, el seguimiento de la inversión pública regional y la vinculación entre los municipios ejecutores y el Consejo Regional de Atacama.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 08-06-2026 al 15-06-2026 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 251	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

Ivón Julio Bordonos	52 2 207 253	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 245	acaceresa@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

Rosa Quevedo Bustamante	52 2 207 249	rquevedob@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

Tatiana Berenguela Berenguela	52 2 207 248	tberenguelab@goreatacama.cl
----------------------------------	--------------	-----------------------------

Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Milca Salamanca González	+56942656814	msalamancag@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Camilo Arriagada Segura	+56 983284075	carriagadas@goreatacama.cl

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNDR CONCURSO LEY N°21.796 GLOSA 07
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**

DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES

**ANEXO N° 1
CARATULA DE PRESENTACIÓN**

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRS.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL “**FONDO CONCURSABLE DIRIGIDO A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ATACAMA 8% FNDR GLOSA 07 LEY N°21.796 AÑO 2026**” DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

SOCIAL	
CULTURAL	

NOMBRE DEL PROGRAMA		
ENTIDAD POSTULANTE		
RUT MUNICIPIO		
DIRECCIÓN		
COMUNA		
NOMBRE R. LEGAL		
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO		

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

ANEXO N°2



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023 CONCURSO GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023 REGIÓN DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELEFONO MÓVIL	

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELEFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

COMP. 1	
COMP. 2	
COMP. 3	

Página 1

3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (Identificar un problema consiste en darse cuenta de que existe y que podemos darle una solución. Podemos detectar nosotros el problema (percatándonos de situaciones que podríamos mejorar), o puede ser el resultado de una propuesta)

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)

1	
2	
3	

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BENF. DIR.	TOTAL POB. AFEC.	META				
1,1								\$ -
1,2								\$ -
1,3								\$ -
1,4								\$ -
1,5								\$ -
1,6								\$ -
2,1								\$ -
2,2								\$ -
2,3								\$ -
2,4								\$ -
2,5								\$ -
2,6								\$ -
3,1								\$ -
3,2								\$ -
3,3								\$ -
3,4								\$ -
3,5								\$ -
3,6								\$ -

ESTADO DE LA INVERSIÓN

DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

\$

-

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

0

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

0

4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR

4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA (Corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.

4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (Es la población que se pretende efectivamente atender a través del proyecto)

4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACION OBJETIVO

5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL (La optimización de la situación base consiste en identificar medidas de bajo costo que puedan mejorar la situación actual, eliminando parcial o totalmente el problema.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

ITEM	MONTO SOLICITADO COMPONENTE 1
OPERACIÓN	\$ -
INVERSIÓN	\$ -
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE 1	\$0

8.- IMPACTO DEL PROYECTO

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

DAMAS	<input type="text"/>	VARONES	<input type="text"/>	TOTAL	0
--------------	----------------------	----------------	----------------------	--------------	----------

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

DAMAS	<input type="text"/>	VARONES	<input type="text"/>	TOTAL	0
--------------	----------------------	----------------	----------------------	--------------	----------

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)

LOCAL	<input type="checkbox"/>	PROVINCIAL	<input type="checkbox"/>	REGIONAL	<input type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY N° 19.653

Ciudad	
Fecha	

Nombre Representante Legal	
Rut	

Como representante legal de la entidad postulante denominada	
Rut	
Domicilio	
Ciudad	

Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que el municipio que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) que tengan como propósito el desarrollo del programa denominado:

--

Iniciativa presentada por esta Institución para su financiamiento a través del “Fondo Concursable dirigido a las Municipalidades de la Región de Atacama 8% FNDR glosa 07 ley N°21.796 año 2026” del Gobierno Regional De Atacama, en Conformidad a lo señalado en las respectivas Bases Generales 2026, definido para el correspondiente Concurso Público.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL**

Entidad Postulante	
Nombre del Programa	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	

Por medio del presente instrumento, el representante legal anteriormente individualizado, que se encuentra postulando al “Fondo Concursable dirigido a las Municipalidades de la Región de Atacama 8% FNDR glosa 07 ley N°21.796 año 2026” del Gobierno regional de atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Conocer las Bases del Fondo Concursable, glosa 07 ley N°21.796, año 2026.
2. Que el programa presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento.
3. Que el representante legal manifiesta conocer y se hacen responsables de la correcta ejecución del proyecto.
4. Que el Municipio postulante no está afecto a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las bases generales.

Representante Legal
(Nombre, Firma y RUT)

**ANEXO N°6
EQUIPO PROUESTO DEL PROGRAMA**

Nombre de la Iniciativa	
Nombre de la Institución	

Especificar Cargo (1)	Título Profesional, especialidad y/o capacidades instaladas (2)	Funciones por desarrollar (3)	Número de personas (4)

(1) Según la siguiente clasificación:

- Profesional universitario con magíster y/o doctorado.
- Profesional universitario.
- Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en la temática.
- Monitores
- Coordinador

(2) Indicar el título profesional, post título, técnico y/o especialización que va a tener el personal a contratar.

(3) Funciones a desarrollar dentro del proyecto

(4) Número de personal a contratar para dichas funciones con las mismas características.